

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL  
DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2.016**

---

**Señores asistentes:**

**Alcalde:**

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

**Concejales asistentes:**

D. Jorge Estopiñan Celma

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Miguel Angel Tello Muniesa

D. Sergio Nevado Menudé

**Concejales no asistentes:**

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Benito Ruesca

**Observaciones:**

En Torrelvella, a las 20.00 horas del 20 de diciembre de 2016 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cuatro forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

## **1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las Acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre , la extraordinaria de 24 de noviembre. No habiendo ninguna observación, se aprueba el acta referida, por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

## **2º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2017.**

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvención para actividades ganaderas y económicas año 2016, vista las 6 solicitudes siguientes:

Dña Raquel Pinardel Estopiñán.  
D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán  
D. José Miguel Casanova Guardia  
D. José Domingo Vallés Faci  
D. Juan Francisco Membrado Daniel  
Macoembal s.l.  
Vicente Jasanada Pellicer

Previa deliberación del pleno, se acuerda por unanimidad de los tres concejales siguientes, Doña Ana Belén Tomás, D. Sergio Nevado y D. Jorge Estopiñan y la abstención de D. Carlos Martín y D. Miguel Ángel Tello, por tener relación de parentesco de afinidad en segundo grado con tres de los solicitantes.

1º.- Proponer conceder una subvención para actividades ganaderas y económicas año 2016, del 50% de los importes solicitados a los siguientes:

Dña Raquel Pinardel Estopiñán: 951,85 euros.  
D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán: 586,65 euros.  
D. José Miguel Casanova Guardia: 363,71 euros.  
D. José Domingo Vallés Faci: 449,48 euros  
D. Juan Francisco Membrado Daniel: 110,31 euros.  
Macoembal s.l.: 567,35 euros.

**Total: 3.029,35 euros.**

2º.- No conceder la subvención al Sr. Jasanada por no ser su petición acorde con el objeto de la subvención

3º.- Elevar esta propuesta a la Alcaldía para que en su caso comunique la concesión de la subvención a los solicitantes para la aceptación de la subvención y justificación en el Ayuntamiento de Torrevelilla las cantidades invertidas.

### **3º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES 2016.**

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvención para actividades culturales año 2016, vista la única solicitud presentada por la Asociación Cultura CB de Torrevelilla, por importe de 886 euros que corresponde el 10% de los gastos realizados presentados en la Memoria, el pleno por unanimidad de tres concejales, D. Carlos Martín, D. Jorge Estopiñán, D. Miguel Ángel Tello y la abstención de Doña Ana Belén Tomás y D. Sergio Nevado por ser miembros de la Junta de dicha Asociación acuerda:

1º.- Proponer la concesión de una subvención a la Asociación Cultura CB de Torrevelilla, para actividades culturales año 2016, por importe de 619,48 euros.

2º.- Elevar esta propuesta a la Alcaldía para que en su caso comunique la concesión de la subvención a los solicitantes para la justificación en el Ayuntamiento de Torrevelilla las cantidades invertidas.

### **4º.- ASUNTO JOSÉ Mª SÁNCHEZ**

El Sr. Alcalde da cuenta de la carta enviada por el Sr. José M<sup>a</sup> Sánchez Sánchez, por la que solicita conexión a red de suministro de agua municipal en una parcela rústica situada partida Regallaz, polígono 9, parcela 122, del t.m. de Torrevellilla.

En vista que la ordenanza reguladora de Abastecimiento de agua potable, actualmente vigente, establece en su artículo 6 lo siguiente:

“

#### **ARTÍCULO 6. Usos del Agua**

El suministro de agua potable podrá destinarse a los usos siguientes:

- a) Consumo doméstico, para edificios o viviendas de residencia habitual o de temporada.
  - b) Uso industrial para actividades de esta naturaleza.
  - c) Para centros de carácter oficial u otros similares.
  - d) Para bocas de incendio en la vía pública y en fincas particulares.
  - e) Uso suntuario destinado al riego de jardines o pequeños huertos en el casco urbano, para su destino o utilización en piscinas, tanto públicas como privadas y para otros análogos que así lo admita expresamente el Ayuntamiento. Asimismo se incluirán parcelas agrícolas a la distancia de máximo 500 metros de la linde con el casco urbano.**
  - f) Uso ganadero entendiéndose por tal aquel que se utiliza en las instalaciones ganaderas para limpieza de las mismas o para alimento del ganado en ellas ubicado.
  - g) Uso para obras entendiéndose por tal aquel que se utiliza con carácter provisional para la construcción o reparación de inmuebles.
- “

Por lo que al ser superior a 500 metros desde el casco urbano con respecto a su finca rústica, su solicitud no se puede estimar, por lo que propone desestimar esta solicitud.

El pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerdan:

1º.- Desestimar la solicitud del Sr. José M<sup>a</sup> Sánchez Sánchez, por la que solicita conexión a red de suministro de agua municipal en una parcela rústica situada partida Regallaz, polígono 9, parcela 122, del t.m. de Torrevellilla.

2º.- Comunicar este acuerdo al Sr. Sánchez, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5º.- INFORMES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde comunica que se ha concedido la subvención solicitada para contratación de un parado de larga duración a seis meses durante media jornada , como auxiliar de ayuda a domicilio. El día 27 hay que contratar y empezar a organizar este servicio. El concejal delegado D. Miguel Angel Tello explica a los asistentes los pasos y gestión que se ha hecho hasta el momento y propone convocar a una reunión el día 28 de diciembre a los vecinos interesados para que presenten sus solicitudes y que el servicio comience el día 9 de enero.

Se comenta que las obras para mejorar el servicio de ADSL ya están realizadas y pronto conectarán para tener servicio de fibra óptica en Torrevelilla.

Se ha abierto la puerta del teleclub y se propone ceder un espacio público para instalar un punto de venta de butano, para lo cual se hablará con la empresa suministradora.

Se comunica que se notificó personalmente a Doña Josefina Grau el expediente de ruina.

El concejal D. Jorge Estopiñan, propone la compra de una máquina de tabaco para el bar.

## **6º.- ADHESIÓN A LA PLATAFORMA A-68**

El Sr. Alcalde comenta que se ha recibido hoy en el Ayuntamiento un correo electrónico de la Comarca del Bajo Aragón conminando a acordar por acuerdo plenario antes del 15 de enero de 2017. Por lo tanto, aprovechando esta sesión plenaria se puede aprobar por urgencia su inclusión como punto del orden del día, en virtud del art 117.1 de la ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999. Seguidamente la Corporación vota sobre la inclusión de este punto por urgencia y se admite por unanimidad de los cinco concejales que componen la Corporación.

El Sr. Alcalde comenta que el pasado 16 de diciembre hubo una reunión en Quinto de Ebro a los que asistieron representantes del Gobierno de Aragón, de los Municipios del área de influencia de la N-232 ( A68), Asociaciones, Empresarios, etc, para crear una plataforma reivindicativa ante el Ministerio de Fomento para el desdoblamiento de la N-232, debido a los numerosos accidentes de tráfico que se han producido, algunos de ellos con resultado de muerte.

El Presidente de la Comarca del Bajo Aragón, ha solicitado a este Ayuntamiento que mediante acuerdo plenario el Municipio de Torrevellilla, se adhiera a esta plataforma.

Por lo tanto, la Corporación de Torrevellilla, por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º.- La adhesión de la plataforma A-68 del Ayuntamiento de Torrevellilla.

2º.- Comunicar este acuerdo a los representantes de la plataforma A-68, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **7º.- ACEPTACION SUBVENCION FITE**

El Sr. Alcalde comenta que se ha recibido hoy en el Ayuntamiento un correo electrónico la Dirección General de Administración Local, por el que se nos concede una subvención con destino a Pavimentación y redes en Avda Aragón. Por lo tanto, aprovechando esta sesión plenaria se puede aprobar por urgencia su inclusión como punto del orden del día, en virtud del art 117.1 de la ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999. Seguidamente la Corporación vota sobre la inclusión de este punto por urgencia y se admite por unanimidad de los cinco concejales que componen la Corporación.

El Sr. Alcalde comunica que hemos recibido una subvención del FITE que habíamos solicitada para Pavimentación y redes en Avda Aragón, por importe de 53.301,02 euros y hay que aceptarla. Por lo tanto, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes, acuerda:

1º. Aceptar la subvención del Fondo de Inversiones de Teruel, Consejería de Presidencia del Gobierno de Aragón para infraestructuras municipales, con destino a Pavimentación y renovación de redes en Avda Aragón, por importe de 53.301,02 euros.

2º.- Comunicar este acuerdo a la Consejería de Presidencia del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y efectos oportunos.

## **8º.- APROBACION MOCION REINVERSION SUPERAVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES**

El Sr. Alcalde comenta que sería conveniente aprobar una moción enviada por Diputación Provincial Teruel, sobre reinversión superávit en las Entidades Locales. Por lo tanto, aprovechando esta sesión plenaria se puede aprobar por urgencia su inclusión como punto del orden del día, en virtud del art 117.1 de la ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999. Seguidamente la Corporación vota sobre la inclusión de este punto por urgencia y se admite por unanimidad de los cinco concejales que componen la Corporación.

“La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOEPSF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras el art. 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento”.

La Ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: muchos de los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se ha convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para el 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión

Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30 de noviembre de 2016, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

El Gobierno debe ser sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Torrelvella manifiesta lo siguiente:

1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.
2. Trasladar éste acuerdo al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas del Gobierno de España, a la FEMP y a la FAMCP, a los grupos políticos en el Congreso, Senado y Cortes de Aragón así como a todos los Municipios y Comarcas de la Provincia de Teruel”

Por tanto, el presidente somete a votación de esta propuesta sobre la reinversión del superávit en las Entidades Locales, y se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

## **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta, y no habiendo ninguna y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21.05 horas, de todo lo cual como secretaria doy fe.

VªBª El Alcalde

La Secretaria